



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 042-2021-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2021

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, pedido verbal, Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita se considere como punto de agenda para la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, sugerir al gobernador regional, autorice el uso de las unidades vehiculares asignadas al Gobierno Regional de Lima, a fin de que sean utilizadas en el traslado de balones de oxígeno medicinal, equipos biomédicos y otros que sean necesarios para el sector salud en el ámbito de la región Lima Provincias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,*





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°042-2021-CR/CRL

*debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, solicita que se sugiera al gobernador regional, autorice el uso de las unidades vehiculares asignadas al Gobierno Regional de Lima, a fin de que sean utilizadas en el traslado de balones de oxígeno medicinal, equipos biomédicos y otros que sean necesarios para el sector salud en el ámbito de la región Lima Provincias, concordante con las competencias del gobernador regional en la administración de los bienes y rentas del Gobierno Regional de Lima, signadas en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobierno Regional" y disposiciones enmarcadas en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta que debe de tenerse en cuenta que se están pidiendo unidades vehiculares asignadas al Gobierno Regional de Lima cuando hay también unidades vehiculares disponibles en la unidad de incautación puesto que mediante decreto de urgencia dichos bienes recientemente se han puesto a disposición de los gobiernos regionales en la lucha contra el COVID, solo haciendo falta la gestión del gobernador regional para que dichas unidades le puedan ser entregadas.

El Abog. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta su conformidad con dicho pedido en la medida que no colisione con norma legal alguna, estando así todas las unidades vehiculares del Gobierno Regional estén a disposición a fin de atender las urgentes necesidades de la población, siendo que de ser aprobado por el presente acuerdo de consejo, se dispondrá la ejecución inmediata de dicha medida.

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta su conformidad con dicho pedido, considerando además que debe de establecerse una directiva reguladora de la puesta a disposición de los vehículos asignados al Gobierno Regional.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta su disconformidad con dicho pedido, según su criterio no se debe poner a disposición los vehículos que están a cargo de los consejeros, puesto que ello obstaculizaría el trabajo de fiscalización que constantemente tienen que realizar los consejeros en sus diferentes provincias, siendo además que dichos vehículos no son aptos para trasladar grandes cantidades de balones de oxígeno, y de hacerlo se estaría a expensas de que se le impongan papeletas de tránsito, no



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°042-2021-CR/GRL

siendo equivalente el costo beneficio de dicha medida, pudiendo además gestionarse que sean vehículos adecuados como camiones los que hagan estas tareas.

El Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta su conformidad con dicho pedido, precisando en cuanto a la puesta a disposición de los vehículos asignados al Gobierno Regional, que debería priorizarse poner a disposición los camiones que tienen a su cargo la Gerencia de Desarrollo Económico y la Dirección de Agricultura, siendo estos vehículos los más idóneos para tales fines.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta su conformidad con dicho pedido, precisando en cuanto a la puesta a disposición de los vehículos asignados al Gobierno Regional, que el consejo regional debe autorizar al gobernador regional a realizar la disposición de manera inmediata de las unidades vehiculares asignadas al gobierno regional, para ser sumadas a la lucha contra el COVID-19.

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta que debe solicitarse mediante acuerdo de consejo que todas las unidades vehiculares sin excepción por emergencia pasen a disposición del sector salud de la provincia de Cañete, para la realización de actividades urgentes como el traslado de oxígeno a los centros de salud, así sea que este traslado sea en pocas cantidades por la capacidad de los vehículos de los que se trate o por ser dicho traslado por apoyar a un solo ciudadano.

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la provincia de Huaranga, en cuanto al pedido realizado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, manifiesta su disconformidad con dicho pedido pues ello obstaculizaría la función de fiscalización de los consejeros, siendo que su persona cuenta con seis distritos altoandinos a los que necesita movilizarse para ejercer su labor de consejero.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°042-2021-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Gobernador Regional de Lima, para que ponga a disposición de la población, las unidades vehiculares del Gobierno Regional de Lima, ante esta emergencia sanitaria que se vive en la región, el país y el mundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**PORTANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL